



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

“2019 - Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Buenos Aires, 30 de septiembre de 2019

RES. OAyF N° 350/2019

VISTO:

El TEA A-01-00015377-6/2019; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución OAyF N° 258/2018 (dictada en el marco del TEA A-01-00017981-3/2018 caratulado “D.G.C.C. s/ Mantenimiento y Soporte de Sistemas del Poder Judicial de la C.A.B.A.”) se aprobó el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Directa N° 66/2018 tendiente al servicio de mantenimiento, soporte correctivo y adaptativo, mesa de ayuda de segundo nivel y administración de los sistemas IURIX y TRAMIX con que cuenta el Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y se adjudicó a Unitech S.A. por el monto de diez millones ciento dieciocho mil ochocientos pesos (\$10.118.800,00) IVA incluido, de acuerdo con la oferta obrante en el Documento Adjunto SISTEA 23030/18 y la Invitación a Cotizar que luce en los Documentos Adjuntos SISTEA 22847/18 y 22848/18.

Que la citada contratación se formalizó mediante la Orden de Compra N° 1248 retirada por la adjudicataria el 28 de diciembre de 2018. De allí se desprende que el plazo de contratación fue de tres (3.-) meses a partir del 1° de enero de 2019, por lo cual el vencimiento operó el 31 de marzo de 2019 (v. Adjunto 21522/19).

Que en esta oportunidad, Unitech S.A. presentó la factura B N° 0002-00002438 correspondiente al servicio de mantenimiento, soporte correctivo y adaptativo, mesa de ayuda de segundo nivel y administración de la infraestructura de los sistemas IURIX y TRAMIX con que cuenta el Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, prestados entre el 1° de abril y el 23 de mayo de 2019 (53 días) en los cuales se dio continuidad a los servicios contratados en la Orden de Compra N° 1248, por el monto de cinco millones novecientos cincuenta y ocho mil trescientos setenta y siete pesos con 78/100 (\$5.958.377,78) (v. Adjunto 21522/19).

Que obra en los presentes actuados el Parte de Recepción Definitivo de donde surge la conformidad prestada por la Dirección General y la Dirección de Informática y Tecnología, en carácter de áreas técnicas competentes (v. PRD 2F 1103/19). A su vez, se incorporó un informe de los trabajos realizados (v. Adjunto 25850/19).

Que intervino la Dirección General de Programación y Administración Contable y remitió los actuados para consideración de esta Oficina de Administración y Financiera en punto al *“pago en caso de corresponder por legítimo abono, el servicio de mantenimiento, soporte correctivo y adaptativo, mesa de ayuda de segundo nivel de los sistemas IURIX y TRAMIX del PJCABA por el período 01/04/19 al 23/05/2019, completando un lapso total de 53 días brindado por la firma Unitech SA.”* con la aclaración de que *“Dicho servicio no ha sido contemplado dentro de la OC 1293 correspondiente al Expte A-01-00007375-6/2019, ni en la OC 1248 del Expte A-01-00017981-3/2018”* (v. Memo 10238/19).

Que posteriormente, la Dirección General y la Dirección de Informática y Tecnología ampliaron el informe técnico y explicaron que se requirieron los servicios en cuestión *“para garantizar la continuidad del soporte y servicio de los sistema de la Jurisdicción y administración”* y mencionaron que el periodo en cuestión se extendió hasta la nueva contratación que fue adjudicada por Resolución CAGyMJ N° 29/2019. Según arguyeron la empresa siguió prestando los servicios requeridos en la contratación original y adjuntaron los informes de avance de este periodo (v. Adjuntos 33635/19 y 33636/19), motivo por el cual solicitó el pago de estos servicios por legítimo abono (v. Nota 2F 2329/19).

Que a continuación, la Dirección General de Compras y Contrataciones incorporó las Ordenes de Compra 1248 (v. Adjunto 34069/19) y 1293 (v. Adjunto 34070/19) referidas a las contrataciones del servicio de mantenimiento, soporte correctivo y adaptativo, mesa de ayuda de segundo nivel y administración de los sistemas IURIX y TRAMIX con que cuenta el Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires adjudicadas por Resoluciones OAyF N° 258/2018 y CAGyMJ N° 29/2019, respectivamente. Asimismo, indicó que Unitech S.A. *“presenta la Factura N° 0002-00002438 haciendo mención a servicios prestados en el lapso que transcurre entre la culminación de la vigencia de la orden de compra N° 1248 y el inicio del plazo contractual operado en función de la orden de compra N°1293”* y entendió que *“el monto cuyo cobro pretende la empresa por servicios prestados*



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

"2019 - Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

*después de finalizado el contrato de la orden de compra N° 1248 y conformados posteriormente por la Dirección General de Informática y Tecnología, resultaría -por deducción- de un cálculo proporcional entre el valor total del renglón 1 de la orden de compra N° 1248 y la cantidad de días durante los que se suministró el servicio".*

Que requerida que fuera su opinión, la Dirección General de Asuntos Jurídicos emitió el Dictamen DGAJ N° 9190/2019. Allí, luego de realizar una breve reseña de lo actuado, citó jurisprudencia del más Alto Tribunal de la Nación que dice: "(...) *Ante tales situaciones rige el principio del pago de lo debido, del empleo útil o, más específicamente, el del enriquecimiento sin causa como fuente de la obligación de pagar, independientemente de que exista, o no, una fuente contractual válida*" (C.S.J.N, Fallos, T° 251, pág. 150 y T° 262, pág. 261). Finalmente, concluyó: "*Por todas las consideraciones precedentemente expuestas, teniendo en cuenta los antecedentes referenciados, las constancias y documentación agregada, así como los informes producidos por las Áreas Técnicas pertinentes y el análisis jurídico efectuado precedentemente, esta Dirección General de Asuntos Jurídicos entiende que correspondería abonarle a la empresa UNITECH S.A, por legítimo abono la factura N° 0002-00002438 por la suma total de \$ 5.958.377,78 (ADJ 21522/19) presentadas por la firma*".

Que en tal estado llega la cuestión para tratamiento de esta Administración General.

Que la Ley 31 establece en su artículo 28 las misiones y funciones de la Oficina de Administración y Financiera, dentro de las que se encuentra la de "*Realizar contrataciones para la administración del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta el monto de setecientos mil (700.000) unidades de compra (art 143 de la Ley 2.095)*" (cfr. inciso f del artículo 28 de la Ley 31) y en su artículo 30 estipula las obligaciones del Administrador General, entre las que se encuentra la de "*Prestar asistencia directa al Plenario del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial y a las demás que se lo requieran*".

Que a su vez, la Secretaría de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial en la reunión del viernes 1° de marzo del corriente delegó en esta Oficina de Administración y Financiera la tramitación de los legítimos abonos.

Que en virtud de lo establecido en la normativa precitada, esta Oficina de Administración y Financiera resulta competente para resolver el presente trámite.

Que conforme los términos del TEA A-01-00017981-3/2018 caratulado “D.G.C.C. s/ Mantenimiento y Soporte de Sistemas del Poder Judicial de la C.A.B.A.”, la contratación del servicio de mantenimiento, soporte correctivo y adaptativo, mesa de ayuda de segundo nivel y administración de los sistemas IURIX y TRAMIX con que cuenta el Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con Unitech S.A., se encuentra vencida desde el 31 de marzo de 2019. No obstante, la adjudicataria continuó prestando servicios, tal como surge de los informes de la Dirección General y la Dirección de Informática y Tecnología que en carácter de áreas técnicas competentes prestaron las debidas conformidades a los servicios brindados entre el 1° de abril y el 23 de mayo de 2019. A su turno, según surge de lo manifestado por las Direcciones Generales de Compras y Contrataciones y Programación y Administración Contable y del cálculo del monto del contrato original verificado por esta Oficina de Administración y Financiera, lo facturado se ajusta a lo contratado.

Que el servicio de mantenimiento, soporte correctivo y adaptativo, mesa de ayuda de segundo nivel y administración de los sistemas IURIX y TRAMIX con que cuenta el Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires es esencial para el normal funcionamiento de este Poder Judicial y para asegurar su prestación es conveniente abonar la factura devengada y presentada en autos.

Que en atención a lo antes reseñado y puesto a resolver, cumplidos y verificados los pasos procedimentales pertinentes, de acuerdo con lo dictaminado por de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y dadas las condiciones de excepción que justifican el pago por el régimen de legítimo abono (vencimiento del contrato, efectiva prestación del servicio y obtención de un beneficio sin contraprestación alguna por parte del Consejo) y verificada la existencia de fondos presupuestarios suficientes, corresponderá autorizar el pago de la factura pretendido por legítimo abono.

Que en otro orden de ideas, resulta relevante dejar constancia que se ha efectuado una nueva contratación para los servicios que aquí nos ocupan. En particular, por Resolución



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*“2019 - Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”*

CAGyMJ N° 29/2019 se adjudicó la Contratación Directa N° 20/2019 a Unitech S.A. que fue formalizada por Orden de Compra 1293 y rige desde el 24 de mayo del corriente.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL  
PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Artículo 1°: Autorícese el pago por legítimo abono de la factura B N° 0002-00002438 a Unitech S.A. por el servicio de mantenimiento, soporte correctivo y adaptativo, mesa de ayuda de segundo nivel y administración de la infraestructura de los sistemas IURIX y TRAMIX con que cuenta el Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, prestado entre el 1° de abril y el 23 de mayo de 2019 (53 días), por el monto de cinco millones novecientos cincuenta y ocho mil trescientos setenta y siete pesos con 78/100 (\$5.958.377,78).

Artículo 2°: Instrúyase a la Dirección General de Programación y Administración Contable a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente y a notificar del presente acto al interesado.

Artículo 3°: Regístrese, anúnciese en la página de internet del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comuníquese a la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial -por intermedio de su Secretaría-, a la Dirección General de Compras y Contrataciones y a la Dirección General de Informática y Tecnología -y por su intermedio a la Dirección de Informática y Tecnología-. Pase a la Dirección General de Programación y Administración Contable, cúmplase y oportunamente, archívese.

Luis H. Montenegro  
ADMINISTRADOR GENERAL  
Consejo de la Magistratura de  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

**RES. OAyF N° 350 /2019**

